



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01084 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., y en contra de YADY MARLEY OSPINA CIFUENTES y LILIA MARGARITA VERGARA LÓPEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- A. Por la suma de CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$118.440) por concepto de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de junio al 30 de junio 2020.
- B. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.915.500) por concepto de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de julio al 31 de julio 2020.
- C. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.915.500) por concepto de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de agosto al 31 de agosto 2020.
- D. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.915.500) por concepto de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de septiembre al 30 de septiembre 2020.
- E. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.915.500) por concepto de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de octubre al 31 de octubre 2020.
- F. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.915.500) por concepto de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de noviembre al 30 de noviembre 2020.

- G. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.915.500) por concepto de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de diciembre al 31 de diciembre 2020.
- H. Por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$2.915.500) por concepto de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de enero 2021.
- I. Por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL M/L (\$12.564.995) por concepto de arrendamiento del periodo comprendido desde el 1 de junio de 2020 al 31 de diciembre 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO. RECONOCER personería a la abogada CLAUDIA MARÍA BOTERO MONTOYA portadora de la tarjeta profesional número 69.522 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe conforme al poder conferido

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderada que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 174** hoy **1 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d501fc9f6ff232ca5c86c60722924cb15c1e3fbbfe7a01731d07170490950f**

Documento generado en 31/10/2022 01:20:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>